

MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2020-0067

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las ocho horas del día seis de julio de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día tres de julio de dos mil veinte, identificada con número **MH-DGII-2020-0067**, por mediante la cual solicita lo siguiente:

“En el ejercicio del derecho que me es reconocido en el artículo dos de la Ley de Acceso a la Información Pública y que deriva del artículo seis de la Constitución de la República, a bien tengo requerir lo siguiente:

- a) *Entregar la lista de las unidades que conforman el Ministerio de Hacienda, cada unidad con sus respectivos detalles y descripción.*

Respecto de la modalidad de entrega, solicito todo en formato digital y/o electrónico, que sea procesable tales como archivos de Excel o CSV. Señalo como medio para recibir notificaciones, así como lo pedido, el correo electrónico

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.*
- II) En ese contexto, el artículo 74 literal b) de la Ley en comento, establece que: *“Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”.*



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 8 bis, No.752, Colonia El Rosal .TEL CONM.: 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION

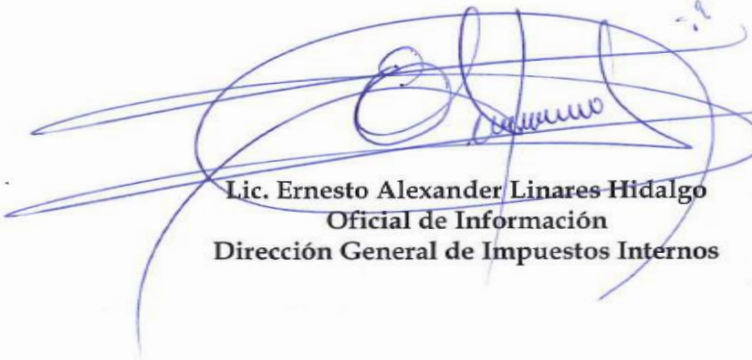


En ese sentido, es oportuno comentarle, que por razones de competencia, debido a que en este Ministerio existen tres Unidades de Acceso a la Información Pública, esta Oficina le proporcionara la información de las Unidades correspondientes a la Dependencia de la Dirección General de Impuestos Internos, por lo que, puede consultar dicha información en el Portal de Transparencia, mediante el link:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/dgii/documents/organigrama>

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 50 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

- I) **ACLARÁSE** a la solicitante, que la información que requiere de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, se encuentra ya disponible en el Portal de Transparencia, el cual se le comparte el enlace disponible en el Considerando II) de la presente resolución; a efecto de obtener lo requerido.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.


Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos

